

Municipio de Libres, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21094-19-1524-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1524

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,866.5
Muestra Auditada	27,866.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Libres, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Libres, Puebla, se le ministraron recursos por 27,866.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de obra pública denominada “Construcción de rampas de concreto hidráulico en el camino rural Tehuatzingo-Rancho viejo, en la localidad de Rancho viejo, municipio de Libres, Puebla”, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Libres, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE LIBRES, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, y otros ordenamientos en materia de control interno, los cuales fueron de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, tales como los Lineamientos en Materia de Control Interno y Desempeño Institucional del Municipio de Libres, publicados en su página electrónica oficial.</p> <p>El municipio contó con un código de ética, con fecha de emisión y de actualización del 12 de enero de 2022.</p> <p>El municipio contó con un código de conducta, con fecha de emisión y de actualización del 12 de enero de 2022.</p>	<p>El municipio no solicitó por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de ética y de conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</p> <p>El municipio careció de un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal, con fecha de emisión del 12 de enero de 2022.</p> <p>El municipio contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en los Lineamientos en Materia de Control Interno y Desempeño Institucional del municipio de Libres, Puebla, con fecha de emisión del 27 de enero de 2022.</p>	<p>El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema de Gestión Municipal para los programas presupuestarios y el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.</p> <p>El municipio contó con un comité de tecnologías de la información, donde participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>	<p>El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
Información y Comunicación	
<p>El municipio estableció a un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el cual contó con el cargo de Director de Planeación en el municipio.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual contó con el cargo de Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información en el municipio.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas, el cual contó con el cargo del Tesorero Municipal.</p>	<p>La institución no elaboró un documento para informar periódicamente al titular del municipio o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación del funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente, mediante la Tesorería y Contraloría Municipal; además, los resultados se reportaron a la Presidencia Municipal.</p>	<p>El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Libres, Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-21094-19-1524-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Libres, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Libres, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Libres, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 27,866.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al calendario de ministraciones publicado, en una cuenta bancaria productiva, la cual generó rendimientos financieros por 15.8 miles de pesos, los cuales registró presupuestal y contablemente; asimismo, se verificó que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, ya que se recibieron recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

La Contraloría Municipal de Libres, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número LIBRES/PIRA/2023-04, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Libres, Puebla, contó con un saldo disponible al 31 de marzo del 2023 de 0.1 miles de pesos en la cuenta bancaria receptora y administradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, el cual fue reintegrado en noviembre del 2023 de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación.

El municipio de Libre, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 51.0 pesos a la Tesorería de la Federación que incluye cargas financieras, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Libres, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número LIBRES/PIRA/2023-05, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Libres, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 27,866.5 miles de pesos y 15.8 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales destinó 2,402.1 miles de pesos para cubrir los pagos relacionados con el contrato de obra pública número 22010 para la “Construcción de rampas de concreto hidráulico en el camino rural Tehuatzingo-Rancho viejo, en la localidad de Rancho viejo, municipio de Libres, Puebla”, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE LIBRES, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Total		Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Contrato de obra pública número 22010 para la construcción de rampas de concreto hidráulico en el camino rural Tehuatzingo-Rancho viejo, en la localidad de Rancho viejo, municipio de Libres, Puebla.	2,402.1	2,402.1	0.0	2,402.1	2,402.1	0.0	0.0	0.0	2,402.1	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el contrato número 22010, las pólizas de egresos, facturas y su documentación comprobatoria.

5. El municipio de Libres, Puebla, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,402.1 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, que se canceló con el sello "OPERADO FORTAMUN" y se identificó con el nombre del fondo; adicionalmente, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que cinco comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,402.1 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 6000 "Inversión Pública"; asimismo, el contratista no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Libres, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE LIBRES, PUEBLA				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	NA	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	NA	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NA: No aplica, como resultado de que la ejecución de inversión pública del municipio se realizó a partir del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.

El municipio de Libres, Puebla, remitió a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión.

Aunado a lo anterior, se constató que hizo del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Obra Pública

8. Con la revisión de un expediente de obra pública, ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Libres, Puebla, se verificó que la obra con número 22010, denominada “Construcción de rampas de concreto hidráulico en el camino rural Tehuatzingo-Rancho viejo, en la localidad de Rancho viejo, municipio de Libres, Puebla”, se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas, de conformidad con los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa vigente, el cual contó con el dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado; asimismo, se verificó que la ejecución se formalizó mediante el contrato de obra pública, que el contratista garantizó el anticipo y el cumplimiento del mismo, y que no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el padrón de proveedores y contratistas sancionados o inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública y del Gobierno del Estado de Puebla.

9. Con la revisión de un expediente de obra pública, ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Libres, Puebla, se verificó que la obra con número 22010, denominada “Construcción de rampas de concreto hidráulico en el camino rural Tehuatzingo-Rancho viejo, en la localidad de Rancho viejo, municipio de Libres, Puebla”, se ejecutó conforme a los plazos, montos y especificaciones establecidas en el contrato, se amortizó el anticipo otorgado, y la obra fue concluida, finiquitada y recibida por el municipio; asimismo, se acreditó la fianza de vicios ocultos correspondiente.

10. De la verificación física a la obra pública número 22010, denominada “Construcción de rampas de concreto hidráulico en el camino rural Tehuatzingo-Rancho viejo, en la localidad de Rancho viejo, municipio de Libres, Puebla”, se constató que se ejecutó conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, de los conceptos seleccionados para su revisión; asimismo, se constató que la obra se encontró concluida y en correcto funcionamiento; también, que la ubicación geográfica descrita en los reportes fotográficos proporcionados para la revisión se correspondió con el lugar físico señalado en el contrato.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 51.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 51.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 27,866.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los ingresos que le fueron transferidos al municipio de Libres, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en 2022; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos asignados al contrato de obra pública número 22010, denominado "Construcción de rampas de concreto hidráulico en el camino rural Tehuatzingo-Rancho viejo, en la localidad de Rancho viejo, municipio de Libres, Puebla", correspondiente al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado

por 2,402.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Libres, Puebla, destinó 2,402.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura municipal, correspondientes al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en específico del contrato de obra pública número 22010, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Libres, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente y se realizaron recuperaciones a la Tesorería de la Federación por 51.0 pesos que incluye cargas financieras.

El municipio de Libres, Puebla, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Libres, Puebla, cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que reportó de manera trimestral a la Secretaría del Bienestar del Estado de Puebla los formatos denominados Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, e informó a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar con recursos del fondo.

En conclusión, el municipio de Libres, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/2023/288 del 04 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado uno se considera como no atendido.



9 Horas Entregue

Oficio No. CM/2023/288
Asunto: Contestación oficio no.
DGAGF-A/1105/2023

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Andrea Rayón de la Sierra en mi carácter de Contralora Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 106 y 1808 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4 numeral, 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; y en atención al oficio número DGAGF-A/1105/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, recepcionado por esta autoridad con data 01 de diciembre de 2023, signado por usted; mediante el cual comunica hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que derivado de lo anterior, con fecha 04 de diciembre de 2023, se dio inicio a los expedientes de presuntas faltas administrativas números LIBRES/PIRA/2023-04 y LIBRES/PIRA/2023-05, incoados en contra de quien o quienes resulten responsables.

En ese sentido, adjunto al presente, los acuerdos de inicio respectivos. Sin más por el momento, le reitero mi consideración atenta y distinguida.



ATENTAMENTE
LIBRES, PUEBLA A 04 DE DICIEMBRE DEL 2023.
"Gobierno de puertas abiertas, honesto y transparente"

LIC. ANDREA RAYÓN DE LA SIERRA
CONTRALORA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE LIBRES, PUEBLA



C. C. P. MTRO. ARMANDO RUÍZ SOLÍS. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. PARA SU CONOCIMIENTO

Calle 5 de mayo # 529, Col. Centro, Libres, Pue; C.P. 73780
Tel. 276 47 3 00 04

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Obra Pública:** En este procedimiento se revisó que las obras públicas realizadas con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y con los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas, y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, se verificó que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados y que cumplieron con los plazos y obligaciones establecidas en el contrato de la entrega de la obra, así como que efectivamente las obras se realizaron.

Áreas Revisadas

El municipio de Libres, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.